



Colegio Victoria

Sección Preparatoria

CLAVE: EMS-3290

Reglamento Escolar

RVOE: 96135 16/01/1996

2017-2019/20

Misión

Somos Victoria, institución educativa formadora de personas íntegras e innovadoras, con calidad humana y excelencia académica, que viven los valores evangélicos y son acompañadas en su proceso; comprometidas en la construcción de una sociedad fraterna y en el cuidado del medio ambiente.

Visión

Ser una institución que se distinga por su calidad humana y excelencia académica, que promueve los valores, el arte, el deporte, la tecnología y el inglés, con compromiso social y evangélico, que generen cambios positivos en su entorno, a favor de la vida y abiertos a nuevos paradigmas.

Valores

Orden
Alegría
Trabajo
Verdad
Vida

**REGLAMENTO ESCOLAR
COLEGIO VICTORIA DE OCCIDENTE
SECCIÓN PREPARATORIA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

ARTICULO 1

OBJETIVO:

El espíritu de este reglamento es establecer normas de convivencia y aprovechamiento de los recursos y servicios en la sección de Bachillerato en beneficio de la comunidad educativa. Debe por tanto prevalecer, el diálogo abierto y formativo, así mismo tiene como objeto regular las relaciones escolares que garanticen las condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes de esta institución.

ARTICULO 2

AMBITO DE APLICACIÓN:

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos y padres de familia del Colegio Victoria de Occidente de la Sección Preparatoria en las instalaciones propias del colegio e inmediaciones de las instalaciones: laboratorios, bibliotecas y espacios para actividades deportivas, no omito mencionar en actividades extra-escolares, en el horario escolar establecido y fuera de los mismos en ámbito de actividades extra-escolares propias de los programas de estudio.

Serán alumnos de la Sección de Preparatoria los alumnos, quienes, habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de admisión e ingreso, sean admitidos para cursar el nivel bachillerato y tendrán los derechos y obligaciones que les confieren las disposiciones respectivas y el presente Reglamento.

ARTICULO 3

La calidad de alumno se mantiene en tanto se reúnan los requisitos establecidos por la institución, se cumpla satisfactoriamente el proceso de inscripción en los períodos establecidos en el calendario escolar, y se mantenga al corriente de los pagos.

ARTICULO 4

Los alumnos gozarán y cumplirán en igualdad de circunstancias de los derechos y obligaciones que determinen éste y otros ordenamientos. Y estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar, en todos y cada uno de los términos, el contenido de este Reglamento; tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia de los alumnos.

Todos los estudiantes, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

CAPÍTULO II

Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de alumnos.

De la Admisión

ARTÍCULO 5

Se establece como requisito para admisión al Colegio Victoria de Occidente seguir el siguiente proceso:

I. Solicitar su participación en el proceso de admisión y cubrir los requisitos del mismo:

- a) Presentar el formato institucional de solicitud de examen.
- b) Hacer el pago correspondiente al examen.
- c) Realizar examen de admisión en el departamento psicopedagógico.
- d) Asistir a entrevista con el coordinador de la sección.
- e) Cubrir la cuota de inscripción.
- f) Asistir al curso de inducción para padres de familia y alumnos de nuevo ingreso.
- g) Acreditar con certificado haber concluido los estudios de secundaria.
- h) Contar con un promedio mínimo de 8.
- i) Entregar copia del acta de nacimiento certificada reciente.
- j) Entregar copia de CURP, carta de buena conducta y carta de no adeudo.
- k) Entregar certificado médico expedido por una institución de salud pública.

II. Cumplir con los criterios del proceso de selección definido por el Colegio, citados en el apartado I.

CAPÍTULO III

De la Inscripción y reinscripción

ARTÍCULO 6

Podrán inscribirse en el Colegio Victoria:

- a) Los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos del proceso de admisión.
- b) Los alumnos que estuvieron inscritos en el periodo anterior, lo concluyeron y que no tengan sanción académica y/o administrativa.
- c) Los aspirantes que procedan de otras instituciones de educación media superior que hayan solicitado su ingreso y aprueben el proceso de equivalencia y/o revalidación.
- e) Los aspirantes que proceden de la sección secundaria del Colegio, que se encuentren al corriente en sus pagos, cuenten con calificación aprobatoria en todas sus materias y cuenten con buena conducta.

ARTICULO 7

Los alumnos aceptados de nuevo ingreso y reingreso cubrirán en la forma que se determine, los siguientes conceptos: examen de admisión, cuota de inscripción, cuota mensual, seguro estudiantil, cuota de padres de familia, aportación de nuevo ingreso y los que vía servicios o derechos se fijen en las disposiciones correspondientes.

ARTICULO 8

El proceso de inscripción estará sujeto a las siguientes consideraciones:

- a) La inscripción deberá realizarse en los períodos establecidos en el calendario escolar.
- b) No podrán inscribirse quienes presenten a la fecha adeudo por cualquier concepto.

CAPÍTULO VI

Periodos de inscripciones y reinscripciones

ARTÍCULO 9

El periodo de inscripción y reinscripción se encuentra descrito en el calendario de actividades escolar a la fecha. Capitulo VII Art. 13

ARTÍCULO 10

Tránsito de educandos: Se entiende por el ingreso a un plantel educativo, de los alumnos provenientes del sistema educativo nacional o de sistemas extranjeros, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo media superior.

ARTICULO 11

Para que el Colegio admita a un educando en tránsito o extranjero, será indispensable que se cuente con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la autoridad competente.

De igual forma los alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes normas para fines de inscripción.

CAPÍTULO VII

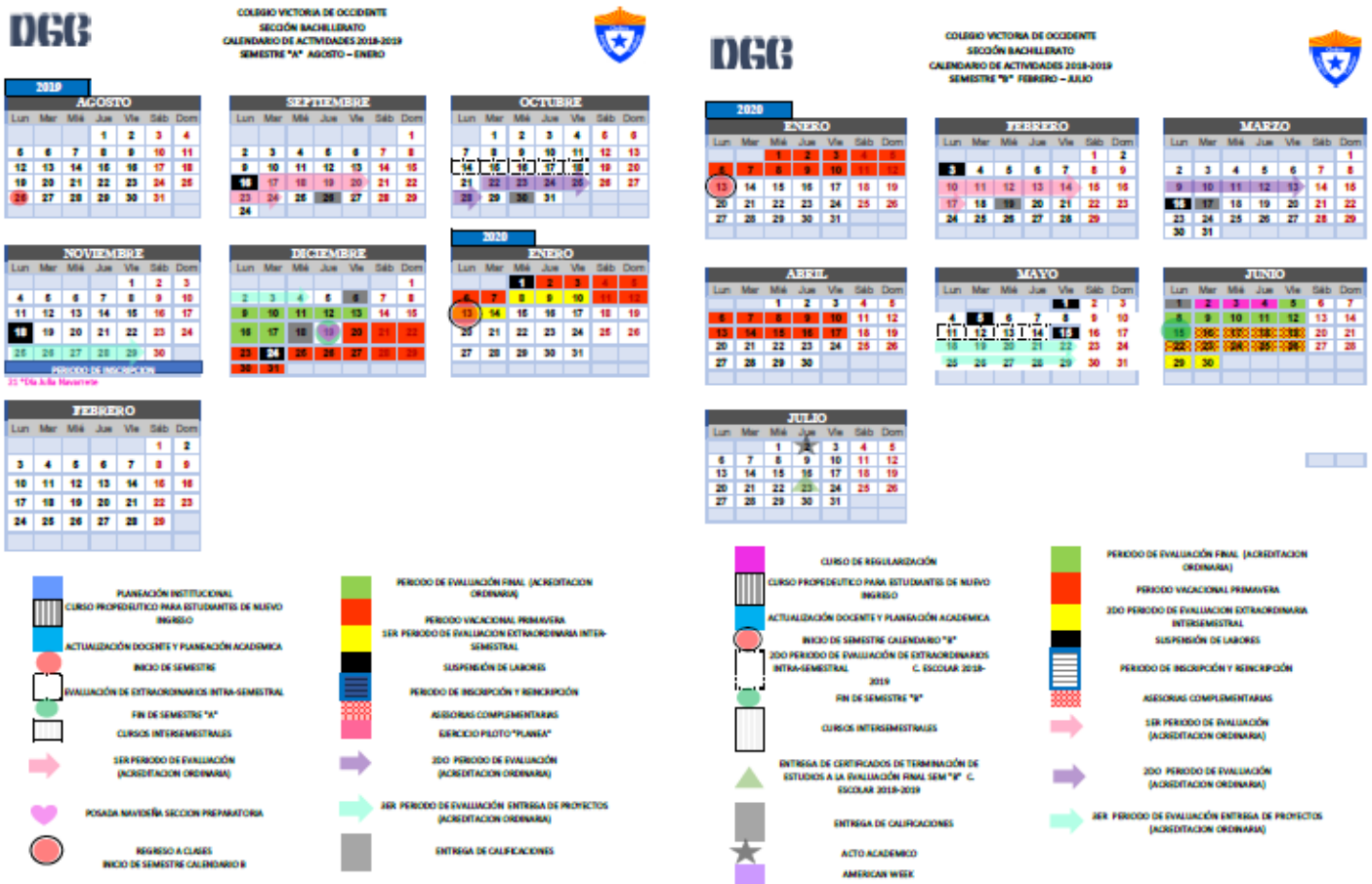
Calendario escolar.

ARTICULO 12

El calendario escolar es un documento emitido por el Colegio Victoria en el cual se señalan los períodos escolares, así como las fechas de trámites y de las actividades escolares de mayor interés para la comunidad educativa.

ARTÍCULO 13

Los trámites administrativos y académicos sólo se realizarán en los períodos señalados en el calendario escolar.



CAPÍTULO VIII

De las colegiaturas, formas y periodos de pago

ARTÍCULO 14

Los alumnos cubrirán cuota de inscripción, o reinscripción según sea el caso, de forma anual, además pagará durante 10 meses la colegiatura correspondiente al grado académico que está cursando y según las cuotas vigentes a la fecha en que realiza el trámite, realizará pago de aportación a la Sociedad de Padres de Familia. La aportación de nuevo ingreso será pagada solo en una ocasión por familia.

Los costos pueden variar según se establezca en la administración.

ARTÍCULO 15

Los pagos se realizarán en la caja de la administración, ubicada en el interior del colegio, pudiendo ser en efectivo o con tarjeta de crédito, débito o cheque salvo buen cobro.

CAPÍTULO IX

De los Derechos y Obligaciones de los Alumnos

ARTÍCULO 16

Son DERECHOS de los alumnos de la Sección de preparatoria del Colegio Victoria:

1. Mantener la condición de alumno mientras cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los reglamentos internos institucionales.
2. Asistir a sus clases dentro del horario, grupo y materia asignados, siempre y cuando estén vigentes sus derechos de alumno.
3. A participar en las actividades académicas, deportivas y recreativas que se realicen en el Colegio.
4. Recibir con puntualidad y profesionalismo una formación integral: académica y humana.
5. Ser atendido y apoyado por el personal docente y directivo en las dificultades académicas.
6. Ser tratado con respeto por todos los integrantes de la institución: personal docente, administrativos y compañeros.
7. Finalizar sus estudios de acuerdo al plan de estudios correspondiente, así como dentro del período establecido en el presente reglamento, si ha sido estudiante regular.
8. Obtener permiso temporal para dejar sus estudios, o darse de baja definitiva en los términos señalados en el presente reglamento.
9. Presentar exámenes parciales, semestrales y extraordinarios, cuando reúnan los requisitos y condiciones que al efecto se establecen.
10. Obtener, en los términos y plazos de este reglamento, sus calificaciones.

11. Solicitar la rectificación de calificaciones por revisión de examen, errores u omisiones, conforme al procedimiento establecido para ello.
12. Solicitar el apoyo a través de Programas de Becas acreditando su situación económica y sometiéndose al proceso correspondiente definido por la institución.
13. Conservar la beca institucional que determine la Dirección General sobre la colegiatura mensual, siempre y cuando mantenga un promedio mínimo de 8.5 y no adeude pago alguno.
14. Hacer uso racional de las instalaciones y servicios del Colegio Victoria, cumpliendo con los requisitos que al efecto se señalan.

ARTÍCULO 17

Son OBLIGACIONES de los alumnos de la Sección Preparatoria del Colegio Victoria:

1. Inscribirse en los períodos señalados en el calendario escolar.
2. Al inscribirse, cubrir las cuotas de inscripción vigentes y los pagos mensuales de colegiatura.
3. Asistir puntualmente a sus clases dentro del horario, grupo y materia asignados. Las horas de entrada y salida en la preparatoria son 7:00 hrs. y 15:00 hrs., respectivamente. El alumno deberá estar a tiempo en el salón de clases; sin embargo tendrá 5 minutos de tolerancia para entrar con retardo en los siguientes casos:
 - a) Durante la primera hora clase del día.
 - b) La hora siguiente al receso
 - c) Durante los cambios de salón de inglés y laboratorios.

Pasados los 5 minutos de tolerancia podrá entrar a la clase pero con falta.

El ingreso al Colegio es a las 7:05 como máximo, si el alumno acumula 3 retardos hacen una falta y se regresará a casa. Si el alumno reincide se regresará a casa con una llamada de atención por escrito.

Los alumnos no pueden que ingresar después de las 8:30 am sin aviso previo o justificación del retardo, aquellos que se presenten después de esta hora marcada serán regresados a sus casas con aviso previo a padres de familia.

4. Permanecer en su salón o lugar correspondiente a su clase, durante el tiempo de espera en el cambio de asignatura.
5. Portar el uniforme completo mientras permanezca en las instalaciones del Colegio; asimismo, deberá cuidar su aseo personal: cabello limpio y bien peinado (corte tradicional los hombres y cabello recogido las mujeres). Se prohíbe el uso de piercing para todo el alumnado y de aretes para los hombres. Las mujeres pueden usar listones o diademas en color blanco. Los lunes y días con eventos especiales como Misas, Actos cívicos, etc. los alumnos vendrán de gala, sin excepción.
6. Asistir con puntualidad a todas las actividades programadas por el Colegio, se le dará al alumno un tiempo de 5 minutos después del horario programado para inicio de la actividad y pasado ese tiempo se le pondrá falta en la(s) materia(s) que corresponda (n) al horario de la actividad realizada.
7. Asistir a las actividades extraescolares, visitas, paseos, etc., de no hacerlo se le aplicará doble falta a las materias que correspondan a ese día y horario de clases; salvo justificante por escrito del Padre o tutor donde manifieste que no permite asistir a dicha actividad extramuros. Cabe mencionar que el alumno debe asistir a las clases que se impartan previas a la salida de la actividad o posteriores al regreso.
8. Justificar toda inasistencia con la persona a cargo de prefectura, en caso de no estar presente acudir con el director de la sección, teniendo como tiempo límite para hacerlo 3

días hábiles contando desde el momento en que el alumno se reintegre a clases. Dichos justificantes deberán estar firmados por el padre o tutor y en caso de ser médico avalado con receta o documento probatorio.

En caso de no cumplir con los requisitos no se justificará la falta.

- Justificar no implica quitar la falta, sólo da derecho a presentar trabajos correspondientes a las fechas en cuestión.
- Las faltas deben justificarse con el maestro de cada materia, en la primera clase que tenga el alumno con cada uno de ellos.
- La aceptación del Justificante queda a reserva de la prefectura y/o la dirección de preparatoria.

9. Permanecer en el Colegio, durante las horas de clase o recesos, no pudiendo salir por ningún motivo, salvo permiso solicitado por escrito, de sus padres y autorizado mediante pase de salida por Prefectura o Dirección.

Nota: Con el fin de reforzar la seguridad de los alumnos queda prohibida la compra de alimentos fuera del colegio dentro del horario escolar, con excepción de eventos especiales con previo permiso de la Coordinación de Sección o Dirección General.

10. No está permitido de fumar dentro o en los alrededores de las instalaciones del Colegio

11. Abstenerse de usar teléfono celular, aparatos electrónicos o cualquier dispositivo u objetos de valor que distraigan su atención y la de los demás, durante sus clases. Se podrá hacer uso de ellos a la salida, por seguridad o alguna urgencia, o por solicitud del docente para alguna actividad escolar. En caso contrario, se recogerá el aparato. Dicho aparato se devolverá cuando al final del día si es la primera vez; cuando el alumno reincida se recogerá y se hará acreedor a un reporte. Dicho aparato solo será devuelto al padre o tutor del dueño.

12. Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas en laboratorios, biblioteca, Aulas Interactivas y Salón de Actos. En las aulas de clase solo se permite beber agua natural.

13. Hacer uso racional de las instalaciones del Colegio Victoria, cuidando que éstas se mantengan en condiciones óptimas para su uso sin alterar su conformación, estructura y estética. El alumno en sus horas de receso, puede estar en cualquier área común, siempre y cuando no perturbe las actividades de los demás, una vez culminadas las clases deberá permanecer en las áreas de ascenso y descenso del colegio, no se permite estar en pasillos y aulas después de las horas clase.

14. Acatar el reglamento interno de cada laboratorio, de la biblioteca o cualquier otra instalación del Colegio, de no cumplir se sancionara impidiendo su asistencia a dicho laboratorio en la clase siguiente, a criterio del maestro, según el reglamento correspondiente del área en cuestión.

15. Tener un comportamiento adecuado a las reglas y los principios morales, absteniéndose de tener actitudes, gestos y lenguaje soez, que los violenten y se consideren falta de respeto.

16. Abstenerse de realizar cualquier actividad de materias ajenas a la clase en curso, así como en cualquier evento que se realice dentro del horario de clase (misas, actos cívicos, conferencias, etc.).

17. Abstenerse de ofrecer o vender en las instalaciones de la Institución o sus inmediaciones, bienes y/o artículos de consumo general. En caso contrario, se recogerá la mercancía y no será devuelta.

18. Queda estrictamente prohibido de portar armas de fuego, punzocortantes o de cualquier otra índole en las instalaciones del Colegio, se considera según el manual de faltas como grave.

19. Informar a las autoridades del Colegio Victoria, sobre los alumnos que incumplan con las

obligaciones establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos.

20. Traer sus alimentos al inicio de la jornada escolar, por lo tanto, no debe de acudir a la puerta de entrada del colegio a recoger comida de ningún tipo.

21. Traer el material necesario para todas sus materias. No está permitido solicitar afuera del colegio el material olvidado durante el transcurso de las clases (tareas, libros, bata, etc.).

22. Abstenerse de llevar a cabo directa o indirectamente actos de violencia física o verbal y en general cualquier acto hostil contra algún miembro del Colegio Victoria.

23. Abstenerse de ingresar al colegio cualquier tipo de mascota.

24. Cumplir con las medidas de seguridad para hacer uso de las instalaciones, equipo, herramientas y materiales del Colegio.

25. Abstenerse de "subir" a Internet videos, fotografías o cualquier tipo de material audiovisual en donde se muestre en forma inapropiada la imagen del Colegio, himno, escudo, logotipo, uniforme, o de cualquiera de sus miembros, sean estos docentes, empleados o alumnos. En función a la gravedad de la falta se aplicará el Art. 30

26. Abstenerse de traer al Colegio material pornográfico o de aquellos que atenten contra la moral, así como el acceder a páginas electrónicas con este tipo de material.

27. Abstenerse de utilizar vocabulario altisonante o inadecuado entre sus compañeros y personal del colegio, en clases o en cualquier parte de la institución.

28. Cumplir con todas las actividades escolares y de complementación (tareas) para alcanzar los objetivos propuestos.

29. Mantener un promedio mínimo de 8.5 en sus calificaciones, de lo contrario se le derivará a regularización inmediata.

30. Cumplir con 150 horas de servicio social al finalizar su bachillerato, en asociaciones o instituciones que ofrecen apoyo a personas en condiciones vulnerables las cuales previamente tengan convenio con nuestra institución.

31. En general, los alumnos deberán cumplir con todas las obligaciones que se establecen en este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

32. En caso de ser necesario será aplicada una revisión de las mochila por las Autoridades Escolares del Colegio quienes llevaran esta práctica para evitar que introduzcan objetos prohibidos como lo son armas blancas o de fuego, dispositivos, objetos o artefactos peligrosos, drogas o aquellos objetos que puedan amenazar la integridad física, psicológica o social de los alumnos. En ciertas ocasiones por llamado o por invitación de la Directora General del Colegio, las Autoridades escolares podrán participar en la aplicación de esta medida, la revisión de mochila será realizada por llamado o por invitación del Director General del Colegio, o autoridades del colegio de manera aleatoria, sin previo aviso o en caso de que alguna situación que atente contra los alumnos.

La revisión de mochila se implementará de acuerdo al siguiente esquema:

I. **Consentimiento de lo de los padres.** Al estar estipulado en este reglamento entra en conformidad y acuerdo por parte del padre de familia una vez firmando la entrega y conocimiento del reglamento.

II. **Autoridades.** Como se advierte en párrafos anteriores, las Autoridades Escolares son las únicas que participarán en la revisión de mochilas de alumnos. Se considera como Autoridades Escolares a los prefectos, orientadores educativos y docentes del Colegio.

III. **Revisión.** La implementación de esta medida podría ser grabada y se seguirá cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) En el horario de entrada, es decir, de 7:00 a 8:00 horas, se implementará filtros en el Colegio, donde se hará la revisión aleatoria de mochilas de integrantes de la comunidad escolar.

b) En cualquier horario de clase, eventos o ubicación dentro de las instalaciones del Colegio, a discreción de las Autoridades Escolares, el personal del Colegio implementará sin previo aviso este programa.

c) En cualquier momento y sin previo aviso, se podrá realizar la revisión de lockers, áreas comunes, mochilas y aulas.

En la implementación de la revisión de mochila, siempre será preponderante el interés superior que asiste a la niñez y adolescencia para su bienestar y desarrollo, así como el salvaguardar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 18

Para efecto del artículo 17 fracción 5 se define el uniforme:

Damas: Gala (Falda cuadrada, blusa manga larga blanca, tobilleras blancas largas, zapato escolar (no flats), chaleco y/o suéter). Deportes (Pants, camisa polo de colegio o camiseta de deportes, chamarra del pants y tenis totalmente blancos; en los meses de Mayo y Junio puede portarse la falda-short y camiseta correspondiente.) Habitual (pantalón de mezclilla azul, no roto, tenis blancos o zapato negro, playera tipo polo del Colegio y chamarra o suéter del colegio).

Caballeros: Gala (Camisa manga larga blanca, corbata azul marino lisa, pantalón azul marino de vestir, zapato escolar negro). Deportes (Pants, camisa polo de colegio o camiseta de deportes, chamarra del pants y tenis totalmente blancos; en los meses de Mayo y Junio puede portarse el short y camiseta correspondiente.) Habitual (pantalón de mezclilla, camisa polo, zapato negro, suéter del colegio).

En tiempo invernal portarán la chamarra del colegio y si fuera necesario portar alguna prenda extra (bufanda, guantes, etc.) está será de color azul marino o blanco.

ANEXO: Los días de clase considerados como ordinarios, los alumnos podrán presentarse portando el siguiente uniforme: jeans azul (sin roturas), playera blanca polo del colegio, tenis blancos. (a partir del ciclo escolar 2015-2016 a la fecha)

CAPÍTULO X

De las Infracciones, medidas disciplinarias y sanciones

ARTÍCULO 19

Los alumnos serán responsables por las acciones u omisiones que impliquen violación o incumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento.

Para los efectos de este capítulo, se establecen como sanciones, independientemente de las que determine la legislación común, las siguientes:

- a) Diálogo con el alumno y amonestación en privado mediante hoja de monitoreo.
- b) Reporte escrito, enviado a los padres de familia.
- c) Diálogo con los padres de familia, condicionamiento por escrito.
- d) En caso de haber sido un daño al inmueble y/o equipo, deberá cubrir los gastos que conlleve el arreglo del mismo, o la reposición.
- e) Suspensión parcial o definitiva del colegio.
- f) Como opción alterna a la suspensión, el padre de familia podrá considerar horas de servicio comunitario dentro del colegio. **(ANEXO 1 y 2)**

ARTÍCULO 20

Las sanciones previstas en este capítulo podrán ser aplicadas conjunta o individualmente a juicio del Comité Disciplinario, el cual las aplicará según la gravedad del caso.

La sanción a que se refiere el inciso a) procederá cuando el alumno cometa una falta leve.

En lo que se refiere al inciso b) y c), procederá cuando el alumno cometa una falta intermedia. En lo que se refiere el inciso e), procederá cuando el alumno cometa una falta grave.

ARTÍCULO 21

Todos los reportes serán acumulables. El primero queda como advertencia; el segundo implica la suspensión del alumno por un día, y el tercero la suspensión por tres días; esto en el entendido de que hay faltas graves que ameritan expulsión inmediata, haya o no reportes anteriores. Quien acumule más de tres reportes, se le dará de baja, previo aviso oportuno a sus padres.

ARTÍCULO 22

El Comité Disciplinario determinará los niveles de las faltas, las cuales están divididas en:

- a) Faltas leves: Conductas inaceptables de consecuencias mínimas.
- b) Faltas intermedias: Falta leve que se repite y empieza a producir afectación o daño moderado al alumno o a otros; o una conducta que produce daño o afectación moderada aunque sea la primera vez que se presenta.
- c) Faltas Graves: Aquellas conductas que producen un daño grave a quien las adopta o a otros, que atentan contra los valores de una manera severa o que pongan en peligro real la vida, la salud, la libertad propia o de otras personas.¹

Nota: se anexa catálogo de faltas (ANEXO 3).

¹ Schmill,Vidal; Disciplina Inteligente en la Escuela, págs. 248-257

ARTÍCULO 23

Entre otras que pueda dictaminar el Comité disciplinario, se consideran faltas graves que ameritan expulsión inmediata.

- Robo.
- Agresión física.
- Introducción o consumo de alcohol y/o sustancias prohibidas.
- Introducción de armas de fuego o punzocortantes
- Atentar contra la imagen del Colegio (Art. 28, apartado 25).
- Agredir en su persona o pertenencias a cualquier autoridad del Colegio.

ARTÍCULO 24

Para conocer y resolver sobre las acciones u omisiones que pudieran ser sancionadas, se conformará un Comité Disciplinario que estará integrado por el director, Responsable del departamento psicopedagógico, Responsable de prefectura, Maestro titular del grupo y un maestro invitado no involucrado con el alumno en cuestión, pertenecientes a la sección.

Esta Comisión actuará con un procedimiento establecido.

CAPÍTULO XI

Del Procedimiento para la aplicación de sanciones

ARTÍCULO 25

Toda sanción que se aplique al alumno que lo amerite deberá ser en clave formativa, teniendo especial cuidado que dicha sanción propicie que el alumno asuma la responsabilidad, responda por lo hecho y honesta y respetuosamente intente repararlo o resarcir a quien o quienes afectó en la medida de lo posible.

ARTÍCULO 26

Cuando un alumno cometa una infracción al reglamento, se aplicará la sanción correspondiente, si ésta se encuentra mencionada en el apartado de obligaciones Artículo 17, o en el Artículo 23 del presente reglamento.

ARTÍCULO 27

En el caso de que la falta al reglamento no cuente con una sanción específica, el encargado de prefectura y/o Director de la sección; aplicará el proceso definido en el Artículo 19 del presente reglamento; si es necesario intervendrá el comité disciplinario para la toma de decisiones en la aplicación de la sanción, según la gravedad del caso.

CAPÍTULO XII

Tipos de baja de los alumnos

Del tránsito académico

ARTÍCULO 28

Los alumnos podrán obtener autorización para interrumpir sus estudios temporalmente, o bien podrán darse de baja definitiva. Para los efectos de la presente disposición, la autorización interrumpe los estudios del interesado, así como sus derechos y obligaciones de alumno.

ARTÍCULO 29

Baja temporal es la interrupción de los estudios hasta por dos semestres, motivada por sanción académica, el incumplimiento a lo dispuesto en este reglamento o previa solicitud que haga el alumno y le sea aprobada por el Departamento de Control Escolar. Al reintegrarse el estudiante debe ajustarse a los periodos para tal efecto del Calendario Escolar, así como al plan de estudios vigente. El período de baja temporal no se contabiliza para el límite de permanencia del alumno, pero si éste no regresa en el periodo establecido, se considera baja definitiva.

ARTÍCULO 30

Baja definitiva es la pérdida de la calidad de alumno originada por la solicitud del interesado o como resultado de que su situación académica y/o administrativa lo amerite.

ARTÍCULO 31

Baja indefinida es la interrupción de los estudios provocada porque el alumno no se inscribió y/o su inasistencia. Esta ausencia que no podrá ser mayor de dos semestres; en caso contrario, causará baja definitiva. La baja indefinida no interrumpirá el límite de permanencia establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 32

Cualquiera solicitud de baja será tramitada ante el Control Escolar, por medio del llenado de un formato en donde se expliquen las razones de su determinación, previa entrevista con el coordinador de la Sección. El alumno deberá cubrir previamente cualquier tipo de adeudo con la institución.

ARTÍCULO 33

Los alumnos que hayan sido dados de baja por incumplimiento grave a este reglamento u otros ordenamientos institucionales no tienen derecho a ser readmitidos.

ARTÍCULO 34

Los alumnos que soliciten baja definitiva al Colegio Victoria tendrán derecho a ser readmitidos por la Institución.

CAPÍTULO XIII

Reglas para el otorgamiento de Becas

ARTÍCULO 35

Responsable El departamento administrativo y de planeación estratégica está a cargo del seguimiento para trámite de becas.

El alumno podrá obtener beca académica, mediante el proceso de Becas interno del Colegio Victoria, definido mediante formato DIR-F01-I002, cubriendo los requisitos ahí mencionados y podrá conservarla cubriendo un mínimo de 8.5 en su promedio Escolar, el cual será revisado y renovado al término de cada semestre.

POLÍTICA DE BECAS

- El porcentaje de becas otorgadas a los alumnos deberá cubrir al menos lo establecido por las autoridades que nos regulan.
- El Comité Escolar de Becas debe estar conformado en la primera quincena de febrero e integrada por:
 - Un representante de los directivos
 - Un representante de los Maestros
 - Dos representantes de los padres de familia
- El Comité Escolar de Becas será el responsable de determinar los alumnos que, de acuerdo al cumplimiento de requisitos y sus resultados en su estudio socioeconómico, son candidatos a recibir una beca.
- La convocatoria para el otorgamiento y refrendo de becas se realiza generalmente en los periodos de febrero y marzo, las fechas variarán en función de lo establecido por el Comité Escolar de Becas.
- Para ser candidato en el proceso de asignación de becas los alumnos deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - Estudio socioeconómico que acredite necesidad de una beca en virtud de sus limitaciones económicas.
 - Presentar solicitud en tiempo y forma (cubriendo costo de estudio socioeconómico)
 - Promedio mínimo de 8.5
 - Estar inscrito y haber cursado al menos un periodo escolar en la institución.
 - En casos especiales presentar carta compromiso firmada por el solicitante y los tutores.
- Las becas que se otorgan son por necesidad económica, avaladas con un promedio no menor de 8.5.
- Se otorgará solo una beca por familia en la sección.
- La dictaminación y publicación de becas se deberá dar a más tardar en la primera quincena de mayo.

Causas de suspensión temporal de la beca

- Incapacidad física del becario médicamente justificada, que le impida continuar sus estudios.
- A solicitud del becario.

Causas de cancelación de la beca

- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el becario determinadas a la aceptación de la beca.
- El no aprobar durante el año o semestre una o varias materias.
- El no observar buenos modales y respeto a las autoridades y compañeros.
- Bajar promedio de 8.5 mínimo.
- Problemas de conducta, falta de compromiso de los padres de familia con el Colegio.
- Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva.

PROCESO

FEBRERO

1. Publicación de convocatoria a los padres de familia interesados, donde se establece los requisitos para solicitar la beca, determinando las fechas en las que deberá realizarse el trámite.
2. Reunión de padres de familia para la integración de la Comisión Escolar de Becas.
3. Entrega de solicitudes de beca a padres de familia interesados para que sea contestada con la información que se requiere y pueda recolectar los papeles que se piden.
 - a. Constancia de Egresos Familiares
 - i. Copia reciente de pago de servicios (agua, luz, teléfono, predial)
 - ii. Pago de hipoteca o renta
 - iii. Pago de colegiatura (presentar recibo del mes en curso.)
 - iv. Seguros (vida, gastos médicos mayores, auto, casa, etc.)
 - v. Tarjetas de crédito
 - vi. Pagos de automóvil
 - b. Constancia de Ingresos familiares:
 - i. Recibo de Nómina (las últimas dos quincenas)
 - ii. Copia de la última declaración anual.
4. Después de 10 días, los padres de familia entregan a la institución que realiza los estudios socioeconómicos, la solicitud de beca junto con los papeles señalados.

MARZO – ABRIL

5. Elaboración de estudios socioeconómicos por parte de la institución contratada.

MAYO

6. El colegio recibe todos los expedientes de las familias que solicitaron beca.
7. La directora general convoca a la Comisión Escolar de Becas para la revisión de expedientes de los aspirantes.
8. Comisión Escolar de becas revisa los expedientes y determina el porcentaje de beca a otorgar con base a los requisitos y a las necesidades de las familias.
9. Citar a los papás para la entrega individual de resultados a las familias solicitantes por medio de oficios institucionales.

CAPÍTULO XIV

Requisitos y procedimientos de evaluación.

De la evaluación

Se entiende por acreditación, la acción y efecto de demostrar que han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar, asignatura.

ARTICULO 36

La escala de calificaciones a utilizar será numérica de 1 al 10.

Una asignatura o unidad de aprendizaje curricular será acreditada cuando se obtenga como mínimo una calificación final de 6.

ARTÍCULO 37

La evaluación del semestre se realiza con:

- 2 evaluaciones parciales con un valor del 10 cada una
- 1 evaluación por proyectos con un valor del 10
- 1 examen semestral con valor de 10 de la calificación final

Para realizar dichas evaluaciones es necesario que el alumno se encuentre al corriente de pagos y cubra con los requisitos que se exponen en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 38

Para tener derecho a Examen Semestral el alumno deberá acumular el 90% de asistencias a clases (el 10% restante lo tendrá para faltas justificadas), estar al corriente en los pagos y contar con un promedio mínimo de 6pts, sumando las evaluaciones parciales que darán un total mínimo de 18pts.

En caso de que el alumno en la suma de los parciales tenga 17, pierde el derecho al examen semestral y tendrá que aplicar el extraordinario de forma directa.

ARTÍCULO 39

Por semestre, la cantidad máxima de materias no acreditadas es de tres en caso contrario será dado de baja automáticamente por sistema.

ARTÍCULO 40

En el examen extraordinario se deberán acreditar la totalidad de las unidades de aprendizaje del programa de estudios de la asignatura, con una calificación mínima de 7/10, para que la asignatura sea considerada como aprobada.

ARTÍCULO 41

Serán condiciones indispensables para que los alumnos puedan presentar exámenes semestrales y extraordinarios:

- a) Estar incluido en el acta de examen correspondiente.
- b) Estar puntualmente en la fecha, hora y lugar programado.
- c) Presentarse debidamente uniformado.
- c) Haber cubierto las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 42

Tratándose de exámenes semestrales y extraordinarios, la calificación asentada en actas es definitiva. En casos de solicitud de revisión de examen o de corrección de calificación, se analizará la solicitud y en caso de que proceda se rectificará. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) El alumno afectado se entrevista con el profesor titular de la materia.
- b) En caso de corrección de calificación, ambos deben presentarse al Departamento de Control Escolar, dentro de los siguientes tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de calificaciones.
- c) El estudiante solicitara revisión de examen, antes de que sea entregada la calificación a Control escolar, la fecha y hora de la revisión será programada por cada maestro.

ARTICULO 43

El alumno podrá renunciar a las calificaciones obtenidas en hasta 6 asignaturas como máximo con el fin de elevar su promedio de calificaciones, o por otro motivo que beneficie a este, siempre y cuando no se haya emitido el certificado de terminación de estudios.

CAPÍTULO XV

Expedición de certificado parcial o total, así como costos y formas de pago;

De la Certificación.

Se entiende por certificación por el registro oficial del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, periodos escolares o nivel educativo, así como la entrega al interesado con validez oficial que hace constar dicho registro, con los criterios que el Colegio marca para su entrega al alumno.

ARTICULO 44

Se entregarán los documentos de certificación total o parcial a los interesados que lo soliciten, siempre y cuando tengan derecho a ello. Cumpliendo con los lineamientos internos para su entrega. Los periodos de entrega se estipularan en el calendario oficial en curso, previamente publicado.

CAPÍTULO XVI

Transitorios

ARTÍCULO 45

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Colegio Victoria y deroga cualquier reglamento anterior al respecto.

ARTÍCULO 46

Este reglamento será revisado cada año por la Dirección de Bachillerato y Dirección General.

ARTÍCULO 47

Cualquier eventualidad o conducta extraordinaria que no se encuentre estipulada en este reglamento, será resuelta y sancionada a criterio del Comité Disciplinario.

ARTICULO 48

Para mayor información y consulta de reglamentación puede contactar:

- Domicilio: Eje 8 Sur José María Rico 221, Benito Juárez, 03100 Benito Juarez, CDMX
- Tel. Contacto Ciudadano: (55) 3601-7247
- LADA sin costo: 01 800 288-0737, e-mail: contactociudadano@dgb.sems.gob.mx)
- <https://www.dgb.sep.gob.mx/control-escolar/normas-de-control-escolar.php>

ANEXOS

ANEXO 1.

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO COMO CONSECUENCIA DE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

1. El estudiante, una vez que ha sido sancionado será notificado mediante el documento de ejecución de horas de servicio comunitario, atendiendo al mismo según los siguientes casos:
 - 1.1. El alumno en cuestión, elaborara una lista de actividades como propuesta y el Comité Disciplinario seleccionara las propuestas más nutritivas y favorecedoras para su crecimiento y fortalecimiento de la voluntad personal y el resarcimiento de la falta al reglamento. Anexo 1.
 - 1.2. Si se establece que el estudiante debe cumplir horas de servicio comunitario en cualquier área del colegio.
(Áreas verdes, biblioteca, coordinaciones, apoyo a personal de limpieza, alberca, áreas deportivas, entre otras según la falta cometida) debe presentarse en el día fijado por el comité disciplinario, para la asignación de la tarea, proceso o proyecto respectivo.
2. El estudiante iniciará su servicio comunitario en las fechas acordadas por el Comité Disciplinario, cumpliendo en todo momento con las fechas, horarios y actividades acordadas, con apego a las normas internas del Colegio.
3. El estudiante, previo al inicio de sus horas de servicio comunitario, deberá presentarse a diario ante la Coordinadora de Preparatoria para firma de asistencia.
4. Las instancias internas, donde se realicen las horas de servicio comunitario, no están obligadas a cancelar ningún valor por concepto de pagos de servicios del colegio, tampoco serán tomadas en cuenta como horas de servicio social.
5. Una vez finalizadas las horas de servicio comunitario, el alumno deberá presentar ante la Coordinadora de Preparatoria, un informe por escrito, que deberá contener:
 - 5.1. Detalle de las actividades realizadas;
 - 5.2. Relato de su experiencia en el lugar escogido;
 - 5.3. Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;
 - 5.4. Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;
 - 5.6. Rúbrica de evaluación de actividades. Este documento deberá completarlo y suscribirlo la persona que haya supervisado al estudiante dentro del área asignada, determinando la evaluación a asignar según la ponderación establecida en el cuadro del Anexo 2, presente en este instructivo.
6. El Consejo Disciplinario anexará al expediente del alumno en cuestión, los documentos que describan la garantía del cumplimiento, supervisión y evaluación del trabajo comunitario.
7. El Consejo Disciplinario pondrá en conocimiento a la Coordinación de preparatoria, y a la representante del Colegio Victoria, el detalle de las actividades realizadas por el alumno y resaltará que las horas de servicio comunitario ejecutadas no deben ser consideradas como parte de servicio social.

LISTA DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES PARA SERVICIO COMUNITARIO

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombres y apellidos: _____

Propuesta de fecha de inicio del trabajo comunitario: _____

Enlista las actividades que propones para realizar en relación a la falta que cometiste, para que sean evaluadas por el Comité Disciplinario:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____

FIRMA:

ALUMNO

FIRMA:

PADRE DE FAMILIA

ANEXO 2.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS HORAS DE SERVICIO COMUNITARIO

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombres y apellidos: _____

Fecha de inicio del trabajo comunitario: _____

Fecha de finalización del trabajo comunitario: _____

Número de horas cumplidas: _____

Tareas relevantes cumplidas por el estudiante: _____

EVALUACIÓN:

POR FAVOR EVALÚE LOS SIGUIENTES ASPECTOS DEL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.

PARÁMETRO A EVALUAR:	1 Malo	2 Regular	3 Bueno	4 Muy Bueno	5 Excelente
CUMPLIMIENTO DE TAREAS ASIGNADAS					
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA					
MOTIVACIÓN Y COMPROMISO					
TRATO CON SU SUPERVISOR					
TRATO CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN					
COLABORACIÓN Y ENTUSIASMO					

ASIGNE UNA CALIFICACIÓN GENERAL AL TRABAJO COMUNITARIO REALIZADO POR EL ESTUDIANTE:

EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
5	4	3	2	1

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Ccp. Comité Disciplinario.

ANEXO 3

(Uso interno)

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE FALTAS PREPARATORIA

TIPOS DE FALTAS	DEFINICIÓN	¿QUIÉN RESUELVE?	FORMATO ADMINISTRATIVO
LEVES	Una conducta inaceptable de consecuencias intrascendentes.	Son "propiedad" del docente en turno en el aula, no se canalizan. Éste tipo de falta no se registran en la bitácora.	El docente realiza registro en su lista o control de incidencias . Es responsabilidad del docente llevar un control pormenorizado de las faltas. Carta recomendación si el docente lo ve necesario.
INTERMEDIAS	Una conducta que produce daño moderado o una falta leve que se repite y empieza a producir daño moderado.	Son "propiedad" compartida del docente y prefectura o Dirección . El docente debe ser asesorado por alguien más. Se registran en la bitácora.	El docente realiza registro en la bitácora . Es posible que implique un aviso y/o carta compromiso
GRAVES	Conductas que producen un daño grave a quien las adopta o a otros. Atenta contra los valores de manera severa.	Son propiedad del consejo disciplinario. Ningún docente debe decidir la consecuencia unilateralmente, pues el prestigio de toda la escuela está en juego.	Reporte Actas de hechos Carta condicionamiento
EXTRAORDINARIAS	Conductas que ponen en peligro real la vida, la salud o la libertad propia o de otras personas. Afectan los principios o derechos fundamentales. Toda conducta que se considere delito	Son propiedad del consejo disciplinario. Ningún docente debe decidir la consecuencia unilateralmente, pues el prestigio de toda la escuela está en juego.	Reporte Acta de hechos Carta condicionamiento o de baja definitiva.

FALTAS LEVES

Leves	Consecuencias
<p>UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No traer uniforme correspondiente 2. Portar el uniforme inadecuadamente 3. Traer el uniforme sucio 4. Traer el cabello suelto, uñas pintadas 5. 	<p>AMONESTACIÓN EN PRIVADO: Llamarle la atención usando un tono de voz firme, sin "etiquetar", indicando la mala conducta en cuestión, sin faltarle el respeto como persona</p> <p>Notificar a prefectura a quienes incumplen.</p>
<p>DESARROLLO DE LA CLASE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar tarde a clase 2. Pedir permiso excesivo para el baño 3. Pararse durante clase 4. Platicar durante la clase 5. Interrumpir la clase 6. Hacer actividades diferentes a lo que está realizando toda la clase 7. Uso inadecuado del material de clase 8. Traer juegos o juguetes 9. Utilizar aparatos electrónicos en clase sin autorización: ipads, celular, reproductores, bocinas, etc. 10. Tocar algún instrumento fuera de horario 	<p>Cambiarlo de lugar, ya sea acercándolo a ti o separándolo (a) de quienes se "detonan" mutuamente al estar juntos.</p> <p>Pedirle ayuda para desviar su atención (ayúdame a recoger las libretas...a mover las sillas).</p> <p>Describirle la afectación negativa que está causando con su conducta, sin sermonear ("nos estamos congelando por dejar la puerta abierta", "no nos dejas trabajar por tu volumen de voz"...).</p> <p>Decirle con una sola palabra lo que necesitas que haga o deje de hacer ("la puerta", "tu mochila"...)</p> <p>"Tiempo fuera", se le pide al alumno que salga unos instantes manteniéndose afuera del salón para reflexionar sus acciones. Después de un tiempo breve, (de 3 a 5 min.) se le pregunta sobre lo que reflexionó. Luego, se le invita a pasar con una nueva actitud.</p> <p>En los casos que aplique solicitar al alumno pida una disculpa con propósito de cambio.</p> <p>NO SE REGISTRAN EN BITÁCORA PERO SÍ EN LISTA DEL DOCENTE PARA VER REINCIDENCIA.</p> <p>a) En los casos que es necesario retirar el objeto que esté causando distracción y entregarlo en prefectura.</p>
<p>RENDIMIENTO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No traer tareas completas • No trabajar durante la clase • No traer material completo para trabajar 	<p>Notificar el bitácora e informar al departamento psicopedagógico y coordinación</p>
<p>SANA CONVIVENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pintarse el cuerpo • Mojarse con alguna bebida o agua. • Platicar entre ellos con malas palabras • Rehusarse a trabajar en equipo • Vender bienes dentro de la institución sin autorización • Demostraciones afectivas propias del noviazgo: besos en la boca y abrazos. 	<p>AMONESTACIÓN EN PRIVADO: Llamarle la atención usando un tono de voz firme, sin "etiquetar", indicando la mala conducta en cuestión, sin faltarle el respeto como persona</p> <p>Notificar a prefectura a quienes incumplen.</p>

FALTAS INTERMEDIAS	
Intermedias	Consecuencias
<ul style="list-style-type: none"> × Salirse del salón durante clase × Jugar con pelotas en el salón o en los pasillos × Tatuajes o Piercing × Vender bienes dentro de la institución sin autorización × Demostraciones afectivas propias del noviazgo: besos en la boca y abrazos. × Tomar objetos que no le pertenecen, aunque sea jugando. (esconderlos) × Dañar el trabajo propio o ajeno × Golpear a un compañero sin producirle daño × Llevarse con sus compañeros aunque sea de juego. × Respondón × Actitud poco cooperativa × Ignorar al docente. × Hacer lo contrario a las indicaciones del docente × Tomar objetos ajenos y no reconocerlo × Maltratar el mobiliario (accidentalmente) × Traer revistas pornográficas* × Planear para hacer un daño × Decir mentiras × <u>Por reiteración:</u> × Llegar tarde × No traer uniforme × Traer el uniforme sucio × Interrumpir la clase × uso personal del celular o dispositivos electrónicos sin autorización.* × No traer tareas Salirse del salón durante clase × No traer material completo para trabajar × Platicar durante clase × molestar o insultar medios electrónico o redes sociales × accionar extintores × utilizar apodos × Vender bienes dentro de la institución sin autorización × Demostraciones afectivas propias del noviazgo 	<p>Informar y pedir asesoría sobre el manejo adecuado con el director o responsable final de la disciplina de la sección. (psicopedagógico/prefectura)</p> <p>Llamarle la atención usando un tono de voz firme, sin "etiquetar", indicando la mala conducta en cuestión, sin faltarle el respeto como persona.</p> <p>Ofrecerle una opción para salir del problema y permitir que elija ("puedes acabar tu trabajo en equipo o hacerlo por tu cuenta si sigues distrayendo a tus compañeros"...) y Cumplir la consecuencia que el alumno eligió.</p> <p>Reparar el daño o afectación y supervisar que realmente se haga.</p> <p>Amonestación escrita con notificación a casa.</p> <p>Entrevistar a los padres para llegar a acuerdos y compromisos sobre el manejo de la conducta en cuestión.</p> <p>Hacer que cumpla horas de trabajo compensatorio (dentro o fuera del horario de clases) vinculado con la falta.</p> <p>Suspensión temporal con trabajo vinculado a la falta.</p> <p>Darle seguimiento al asunto por tu parte, del director o responsable de la sección y del Depto. Psicopedagógico.</p> <p>SE REGISTRA EN LA BITÁCORA Y SE REVISAS SI AMERITA UN AVISO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de revistas pornográficas, retirarla y derivar el caso a psicopedagógico para que sea abordado ahí. b) En el caso del uso de celulares o medios electrónicos se le retira al alumno y se entrega en prefectura, para aplicar la consecuencia correspondiente según la cantidad de incidencias que tenga de ésta falta.

FALTAS GRAVES			
Graves	Extraordinarias	Consecuencias	
<ul style="list-style-type: none"> × Golpear a un compañero o a otra persona produciéndole una lesión de cualquier tipo de lesión o marcas corporales × Irse a casa de un amigo sin avisar × Contestar con palabras altisonantes × Copiar trabajos o en examen × Actitudes que fomenten el acoso escolar × Retar al maestro × Salirse de la escuela sin autorización × Agredir físicamente a algún integrante de la institución. × Arañar o Morder a un compañero o × Robar cualquier objeto. × Falsificar la firma de los papas en las calificaciones o 	<ul style="list-style-type: none"> × Rayar el coche de un maestro u otra persona × Traer al colegio armas de fuego × Traer al colegio armas u objetos punzo cortantes × Fumar en las instalaciones del colegio × Traer alcohol al colegio × Traer al colegio estupefacientes o fármacos no permitidos × Indicar o ser cómplice de un incendio × Tener relaciones sexuales dentro del colegio × Poner en el termo o en la bebida alguna sustancia nociva para tomarla él mismo o para dársela a los demás × Traer y/o accionar material explosivo o flamable. 	<p>Llevar a cabo una acción inmediata que impacte al autor de la falta (voz fuerte o enérgica, detener la acción...).</p> <p>Canalizar personalmente al alumno a la dirección o área correspondiente, informando a detalle el caso.</p> <p>Convocar y participar en el comité disciplinario que de manera colegiada deberá determinar las acciones a seguir.</p> <p>Suspender temporalmente todos sus privilegios y derechos como alumno de la escuela hasta que el asunto se resuelva.</p>	<p>Si el caso es rescatable:</p> <p>Una vez decididas las consecuencias, se deberán comunicar a los padres de familia y a cualquier involucrado en la reparación.</p> <p>El alumno deberá enfrentar los hechos, asumir la responsabilidad, reparar el daño causado y resarcir a los afectados.</p> <p>Una vez realizadas las medidas disciplinarias y reparados todos los daños, el alumno recuperará sus derechos y privilegios, dándose por cerrados el incidente.</p> <p>Si el caso no es rescatable:</p> <p>Documentar el caso para informar a las autoridades oficiales.</p> <p>Comunicar a los padres de familia de la decisión de baja definitiva de la institución o reubicación del alumno y, cuando aplique, de canalización a autoridades externas a la escuela.</p> <p>Baja definitiva de la institución o reubicación y canalizarla.</p>

<p>documentos escolares</p> <ul style="list-style-type: none">x Romper el mobiliario (intencionalmente)x Dañar las cosas ajenasx Plagiar trabajos con o sin autorización. <p>Acoso moral:</p> <ul style="list-style-type: none">x Burlas constantes hacia alguien por su aspecto físico o por sus características propias, Color de piel, posición económica, etc.x Amenazar con agresiones en caso de no obtener algox Acoso sexual: tratando de tocar a compañeros o personal del colegio (aunque sea de broma).x Vender tareasx Conspirar para dañar la propiedad ajena, los objetos de sus compañeros o dañar físicamente a			
---	--	--	--

<ul style="list-style-type: none">× alguien× Difamar a alguien× Irse de pinta× Grabar o fotografía r a cualquier persona dentro de la instituci ó n sin autorizaci ó n del colegio y de la persona× Subir a la red fotos o videos de personas de la instituci ó n sin autorizaci ó n del colegio y de la persona <p><u>Por reiteraci3n:</u></p> <ul style="list-style-type: none">× molestar o insultar por medios electr3nic o o redes sociales a un compa ñer o o personal del colegio			
---	--	--	--